

CORREOS

PERSONAL

PERSONAL SUBALTERNO
NOMBRAMIENTO

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Hilario Castro Zabala Mozo de carga de Correos, con el haber anual de 1.500 pesetas y con carácter interino, destinándole a prestar servicio a la Administración principal de Bilbao.

De Real orden lo digo a V. S., en virtud de la comisión especial que me está conferida por la de fecha 10 de diciembre de 1925.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1928.—El Director general, *José Tafur*.

RENUNCIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien admitir la renuncia que del empleo de Mozo de carga de Correos, con destino en la Administración principal de Bilbao, ha presentado D. Tomás Barranda Villafruela.

De Real orden lo digo a V. S., en virtud de la comisión especial que me está conferida por la de fecha 10 de diciembre de 1925.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1928.—El Director general, *José Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administrador principal de Bilbao.

CARTEROS URBANOS
EXCEDENCIAS

Con fecha 10 del actual se concede pase a la situación de excedente voluntario, con arreglo al art. 31 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, a los de tercera clase D. José Ferré Colomer y D. José Villar García, afectos, respectivamente, a las Carterías de las Estafetas de Panes (Oviedo) y San Fernando (Cádiz).

REINGRESO SIN EFECTO

Por acuerdo fecha 9 del actual, queda sin efecto la orden de reingreso del Cartero de tercera clase D. Manuel Durán Salamero, a quien por orden fecha 5 de septiembre último se destinaba a la Cartería de la Estafeta de Tarrasa (Barcelona), y que continuará en la misma situación de excedente voluntario en que se hallaba antes de la mencionada orden.

LICENCIAS

Con fecha 9 del actual se concede licencia de quince días, con arreglo al art. 28 del

vigente Reglamento de Carteros urbanos, al mayor de primera clase D. Ramón Martínez Pareja; al principal D. Alfonso Canencia Monteagudo; a los de primera clase don Joviniano Domingo Rodríguez, D. Tomás Baquero Arias y D. José Ruano Hernández, y al de segunda clase D. Antonio Fulgueiras Fernández, afectos todos, a la Cartería del Correo Central; al mayor de primera clase D. Manuel José López Quesada, de la Cartería de la Principal de Cádiz; a los de primera clase D. Ángel Gracia Esteban, don Germán Robledo Martín, D. Juan Fábregas Nogueras y D. José María Calviño Mariño, afectos, respectivamente, a las Carterías de las Principales de Zaragoza, Alicante, Barcelona y Estafeta de Lalín (Pontevedra).

Con la misma fecha indicada se declara prorrogada por quince días, sin derecho a jornal, la licencia de que viene haciendo uso el Cartero de primera clase D. Bernardo Villa Fernández, afecto a la Cartería de la Administración del Correo Central.

Madrid, 10 de octubre de 1928.—El Director general, *José Tafur*.

A todos los Administradores respectivos.

TELEGRAFOS

SERVICIO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

La Estación telegráfica del Estado de San Saturnino (Coruña) ha quedado clausurada provisionalmente, y la de Tomelloso (Ciudad Real) ha reanudado su servicio de completa.

Madrid, 16 de octubre de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

Creada con fecha 14 de septiembre de 1927 la Estafeta de segunda categoría de Aldeanueva del Camino (Cáceres), y habiendo presentado la dimisión el agente encargado de la misma, he tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que me están conferidas, que se establezca una

Cartería rural en el indicado punto, con el haber de 250 pesetas anuales, Cartería rural que habrá de funcionar durante el lapso de tiempo que transcurra hasta la provisión de la referida Estafeta de segunda categoría por medio del procedente concurso reglamentario.

Madrid, 7 de septiembre de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señor Administrador principal de Cáceres

* * *

En lo sucesivo, la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife vendrá obligada a formar despachos cerrados de correspondencia asegurada con destino a Sevilla y Málaga, incluyendo en éste la dirigida a Melilla, utilizando para el envío de dichos despachos todas las expediciones marítimas que salen los lunes y viernes y Oficinas móviles de expreso ascendente Cádiz para Sevilla, correo ascendente Cádiz hasta Utrera y correo Sevilla-Málaga para Málaga.

En la formación, curso y apertura de tales despachos se observarán las disposiciones vigentes, comenzando a regir esta autorización desde que se publique en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 10 de octubre de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señor Administrador principal de Santa Cruz de Tenerife.

* * *

Informada esta Dirección general de las dificultades surgidas en el pueblo de Deyá al Encargado de la Oficina de Telégrafos de dicho punto, cuando por razón de su servicio se ve obligado a la remisión de fondos procedentes del Giro telegráfico por no estar autorizada para la admisión de pliegos de valores la Cartería rural existente en aquel pueblo, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a la Cartería de Deyá, como caso especial, para el cambio de correspondencia asegurada que tenga carácter oficial y proceda únicamente de fondos pertenecientes al servicio de Giro telegráfico; debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de esta clase de envíos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 10 de octubre de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señor Administrador principal de Baieares.

TELEGRAFOS

SERVICIO INTERNACIONAL

TARIFAS GENERALES

Modificaciones y rectificaciones que hay que hacer en las mismas.

Página 383: CHINA

Aparte se publica una hoja suelta para sustituir a la existente.

Madrid, 15 de octubre de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

TELEGRAFOS

P E R S O N A L

PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO INSTANCIAS DESESTIMADAS

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dice a esta Dirección general lo siguiente:

“Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D. José Vicioso Gasch y nueve más, en concepto de Ordenanzas de Telégrafos en expectación de destino, y

Resultando que D. José Vicioso Gasch, D. Regino Yagüe, D. Francisco Labarga, D. Francisco Martín, D. Manuel Moral, don Luciano Gregorio Marinas, D. Alejandro García Plaza, D. Pedro García Villalba, don Juan Rivas y D. Angel Cano, han acudido a este Ministerio manifestando que por Real orden de 24 de marzo de 1923 fué convocado concurso para cubrir 150 plazas de Ordenanzas de Telégrafos, y, reuniendo las debidas condiciones, fueron designados con tal carácter, según comprueba el *Boletín Oficial de Telégrafos* de 21 de agosto de 1923, sin que hasta la fecha hayan sido colocados, por lo que solicitan su designación en cumplimiento de lo acordado.

Resultando que la convocatoria abierta por Real orden de 24 de marzo de 1923, según informa la Dirección general de Comunicaciones en cada una de dichas instancias, fué anulada por la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar en Real orden de 4 de noviembre de 1924, por estimar contrario a la ley de 1885 el art. 11 del Real decreto de 11 de marzo de 1919, base de la convocatoria, ya que dichas vacantes habrían de proveerse conforme a dicha ley de 1885, por lo cual declaró caducado el derecho que para cubrir vacantes en el Cuerpo de Telé-